# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

### REPUBLICA DEL PERU



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 21 de 1950 de 2020

#### VISTOS:

El Informe Nº 702-2020-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística; a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", el Memorando N° 1511-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe Legal Nº 162-2020-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27º de LA LEY establece: [...] excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos literal b) [...] ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el prave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud [...];

Que, el literal b) del artículo 100 del REGLAMENTO Ley define a los acontecimientos catastróficos como aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;



DIRECCIO

LOGIS

Que, el numeral 101.4 artículo 101° del REGLAMENTO, dispone que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. Asimismo, el artículo 102° del mismo cuerpo legal establece en su numeral 102.2, que, para el procedimiento para las contrataciones directas; que las actuaciones preparatorias y contratados que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en LA LEY y EL REGLAMENTO":

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM y Nº 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 110-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 117-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM y Nº 135-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, el día 26 de abril del presente año, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) emitió el Comunicado N° 011-2020-OSCE, donde se precisa que, el brote del coronavirus (COVID-19) constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de forma inmediata, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido;

Que, con Pedido de Compra Nº 6394-2020, recibido por la Oficina de Logística el 06 de mayo de 2020, la Medico Encargada del Laboratorio de Microbiología, solicitó la "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", adjuntando las especificaciones técnicas debidamente visadas por dicho laboratorio, en su calidad de área usuaria, así como, por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios — OIMS en su calidad de área técnica. La última versión de las especificaciones técnicas fue remitida con Memorando N° 802-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 22 de julio de 2020 de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios;

Que, con Informe N° 011-2020-DQD-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 6 de agosto de 2020, el Especialista en Contrataciones del Estado, dio cuenta de los resultados de la indagación de mercado para la "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", señalando que, corresponde convocar una Contratación Directa bajo la causal de Situación de Emergencia por acontecimientos catastróficos según lo contemplado en el literal b), numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el literal b.1.) del artículo 100 de su Reglamento; ii) que el sistema de contratación es de suma alzada; y que, iii) el valor estimado de la contratación asciende a S/ 80,358.00 (Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 810-2020-OGPP/INEN de fecha 7 de agosto de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que la Oficina de Planeamiento Estratégico remitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0000003121 por el importe de S/ 80,358.00 (Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), para el año 2020, con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, con Resolución Jefatural N° 239-2020-J/INEN de fecha 14 de agosto de 2020, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2020, a través de la cual, se incluyó, entre otros, el procedimiento de selección Contratación Directa "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", con número de referencia 60;

Que, mediante Informe N° 702-2020-OL-OGA/INEN recibido con fecha 15 de agosto de 2020, la Oficina de Logística dio cuenta de la ejecución de los actos preparatorios del caso y la consiguiente solicitud de aprobación del expediente de contratación; y solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", por un valor estimado de S/ 80,358.00 (Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), señalando que de la indagación de mercado, corresponde una Contratación Directa bajo la causal de Situación de Emergencia por acontecimientos catastróficos:

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO, resultando procedente su aprobación:

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del referido expediente:

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020; así como las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 017-2020-INEN – "Adquisición de Esterilizador a Vapor - Autoclave para la implementación de prueba de diagnóstico molecular de SAR COV-2 para el Laboratorio de Microbiología", por un valor estimado de S/ 80,358.00 (Ochenta mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PC TERESIA DE CAMBONIO DES NEOPLASICAS DE CONTROL DE SAUEDRA DE CONTROL DE CO